

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2023-00108 00

Presentada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA en favor de **CONFIRMEZA S.A.S.**, en contra de **DIEGO ARMANDO BARRETO MOGOLLON**, para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$26.976.751m/cte., correspondiente a treinta y un (31) cuotas en mora, causadas entre abril de 2021 a marzo de 2023, descritas así:

	Cuota en Mora	fecha de Vencimiento	valor
1	Abril de 2021	02/04/2021	\$846.502
2	Mayo de 2021	02/05/2021	\$1.056.493
3	Junio de 2021	02/06/2021	\$1.067.154
4	Julio de 2021	02/07/2021	\$1.076.948
5	agosto de 2021	02/08/2021	\$1.088.548
6	septiembre de 2021	02/09/2021	\$1.099.504
7	Octubre de 2021	02/10/2021	\$1.111.154
8	Noviembre de 2021	02/11/2021	\$1.123.000
9	Diciembre de 2021	02/12/2021	\$1.131.231
10	Enero de 2022	02/01/2022	\$1.139.205

11	febrero de 2022	02/02/2022	\$1.147.343
12	Marzo de 2022	02/03/2022	\$1.157.544
13	Abril de 2022	02/04/2022	\$1.163.078
14	Mayo de 2022	02/05/2022	\$1.171.196
15	Junio de 2022	02/06/2022	\$1.176.914
16	Julio de 2022	02/07/2022	\$1.186.085
17	Agosto de 2022	02/08/2022	\$1.201.217
18	Septiembre de 2022	02/09/2022	\$1.207.375
19	Octubre de 2022	02/10/2022	\$1.223.481
20	Noviembre de 2022	02/11/2022	\$1.244.995
21	Diciembre de 2022	02/12/2022	\$1.262.405
22	Enero de 2023	02/01/2023	\$1.284.747
23	Febrero de 2023	02/02/2023	\$1.307.908
24	Marzo de 2023	02/03/2023	\$502.724

1.1. Por los intereses de mora sobre cada una de las cuotas de capital causados desde que se hicieron exigibles y hasta que el pago se verifique, liquidados a la tasa pactada, siempre que no supere el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los diferentes períodos que se causen hasta el pago total de la obligación.

1.2. Por la suma de \$4'426.742m/cte., por los intereses de plazo sobre el capital contenido en el pagaré allegado como base de la acción, liquidados a la tasa pactada efectiva anual, siempre y cuando no sobre pase la tasa máxima fluctuante certificada para esta clase de créditos por la Superintendencia Financiera.

2. El título-valor original objeto de la presente ejecución permanecerá en custodia de la parte demandante, quien deberá exhibirlo ante el Despacho o a la parte demandada si así se le requiere; y, a su vez, tiene la obligación de restituirlo al deudor en caso de que el proceso termine por pago total u otra circunstancia que extinga el derecho en él incorporado (Art.624 C.Co.).

Resolver sobre costas en oportunidad.

Surtir la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 del C.G.P.

Reconocer personería al abogado JOSE WILSON PATINO FORERO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

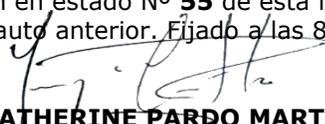
JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de mayo de 2023
Por anotación en estado N° 55 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5ce42447b6b540faefd06b2bc0cd093eaf9b3be76d97b18be1627fd031d72cb8

Documento generado en 17/05/2023 01:02:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>